

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

55 *ORDEN de 29 de noviembre de 1979 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Comisionados Junta Evaluación Global Profesión Arquitectos».*

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 10 de mayo de 1978 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Comisionados Junta Evaluación Global Profesión Arquitectos» contra sentencia dictada en 27 de diciembre de 1976 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en relación con el Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, ejercicio 1970;

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105, 1, a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos la apelación interpuesta en nombre de don Javier Queraltó Dastís, don Luis Recuenco Aguado y don Servando Montes Meana, contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla el 27 de diciembre de 1976, en el recurso número 633/1976, cuya confirmación procede, sin declaración especial de costas procesales.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de noviembre de 1979.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Carlos García de Vinuesa y Zabala.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

56 *ORDEN de 7 de diciembre de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 607.909.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 507.909, seguido por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, promovido por don Pedro José Salazar Valle contra la Administración, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre revocación del Decreto 131/1976, de 9 de enero, ha dictado sentencia la mencionada Sala, con fecha 4 de julio de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad propuesta por el Abogado del Estado, de este recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro José Salazar Valle contra el Decreto ciento treinta y uno/mil novecientos setenta y seis, de nueve de enero, con la pretensión procesal de que se modifique, así como la Orden del Ministerio de Justicia de cinco de febrero de mil novecientos setenta y seis y el Real Decreto tres mil doscientos noventa y dos/mil novecientos setenta y seis, de treinta y uno de diciembre, sin entrar, en consecuencia, en el fondo del asunto ni hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Juan V. Barquero, Alfonso Algara, Víctor Serván, Angel Falcón, Miguel de Páramo (firmados y rubricados).

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el excelentísimo señor Magistrado Ponente don Miguel de Páramo Cánovas en audiencia pública celebrada en el mismo día de su fecha. Certifico: José López Quijada (firmado y rubricado).»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.
Madrid, 7 de diciembre de 1979.—P. D., el Director general de Presupuestos, Angel Marrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Presupuestos.

57

ORDEN de 7 de diciembre de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos en el recurso contencioso-administrativo número 415/977.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 415/977, seguido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos, promovido por doña María Victoria González López contra la Administración, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, contra Resolución de la Subsecretaría de Economía Financiera del Ministerio de Hacienda, de fecha 5 de noviembre de 1978, por la que se denegaba a la recurrente el reconocimiento de servicios a efectos de trienios, ha dictado sentencia la mencionada Sala, con fecha 12 de junio de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que en el recurso interpuesto por doña María Victoria González López contra la Administración General del Estado, debemos denegar y denegamos la nulidad de la Resolución adoptada por la Subsecretaría de Economía Financiera el cinco de noviembre de mil novecientos setenta y seis, sin declaración sobre costas.

A su tiempo devuélvase el expediente a su procedencia con certificación de esta sentencia a sus efectos.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Antonio Nabal, Teófilo Ortega, Francisco Javier Delgado (rubricados).

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Presidente don Antonio Nabal Recio, en la sesión pública de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de esta ciudad, que firmo en Burgos, a doce de junio de mil novecientos setenta y nueve; de lo que yo el Secretario de Sala, certifico. Ante mí, Antonio Tudanca (rubricado).»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.
Madrid, 7 de diciembre de 1979.—P. D., el Director general de Presupuestos, Angel Marrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Presupuestos.

MINISTERIO DEL INTERIOR

58

RESOLUCION de la Subsecretaria del Interior por la que se publican las concesiones, efectuadas a título póstumo, de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, a diversos miembros de los Cuerpos de Seguridad del Estado.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12).

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» las siguientes concesiones, efectuadas a título póstumo, de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, a miembros de los Cuerpos de Seguridad del Estado:

Don Antonio Mesa Portillo, Comisario del Cuerpo Superior de Policía; don Carlos Sanz Blurrán, Inspector de primera clase del Cuerpo Superior de Policía; don Manuel Fuentes Fontán, don Francisco García Jiménez Sánchez, don Angel García Pérez, don Antonio Ales Martínez y don Pedro Sánchez Marfil, Guardias segundos del Cuerpo de la Guardia Civil.

Madrid, 12 de diciembre de 1979.—El Subsecretario, Julio Camuñas y Fernández-Luna.

M^o DE INDUSTRIA Y ENERGIA

59

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «FECSA», con domicilio en plaza de Cataluña, 2, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a la Empresa «FECSA» la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Vista-Bahja», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Línea de A. T.

Origen de la línea: C. S. a 25 KV, desde E. T. 427, «Turispania».

Final de la misma: E. T. «Vista-Bahja» («PROINFISA»).

Término municipal a que afecta: San Feliú de Guixols.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,82.

Conductores: Tres.

Material: Aluminio.

Estación transformadora

Tipo interior.

Transformador: De 250 KVA., y relación 25/0,38/0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 15 de octubre de 1979.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—10.048-C.

60

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «FECSA», con domicilio en plaza de Cataluña, número 2, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a la Empresa «FECSA» el desplazamiento de la línea de A. T. a E. T. 883, «Ruinas de Ampurias», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de sus redes de distribución.

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo sin número de la línea San Martín-Ampurias.

Final de la misma: Apoyo sin número de la línea San Martín-Ampurias.

Término municipal a que afecta: La Escala.

Tensión en KV.: 11.

Tipo de línea: Mixta (aérea más subterránea).

Longitud en kilómetros: Aérea (0,06) y subterránea (0,553).

Conductores: Tres.

Material: Aérea (cobre) y subterránea (aluminio).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/

1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 16 de octubre de 1979.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—10.020-C.

61

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «FECSA», con domicilio en plaza de Cataluña, número 2, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «FECSA» la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Campo de Tiro», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo sin número de la línea Tordera-Lloret-Tossa.

Final de la misma: P. T. «Campo de Tiro».

Término municipal a que afecta: Lloret de Mar.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,01.

Conductores: Tres.

Material: Aluminio-acero.

Estación transformadora

Tipo: Interior.

Transformador: 50 KVA. y relación 25/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 16 de octubre de 1979.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—10.021-C.

62

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «FECSA», con domicilio en plaza de Cataluña, número 2, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «FECSA» la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Aguas Vulpellach», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo sin número de la línea E. T. «Palafrugell»-S. E. «La Bisbal».

Final de la misma: P. T. «Aguas de Vulpellach».

Término municipal a que afecta: Vulpellach.

Tensión en KV.: 25.